



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 1818, de fecha 04 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa Alto del distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo para poder adquirir 300 sillas para su local multiusos recientemente construido,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO** hace de conocimiento que necesita se le brinde el apoyo para la compra 300 sillas, para su local multiusos

Que, con el Informe N° 322-2019-MPH-ANA-JA, de fecha 03 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Adquisiciones, CPC. Albert Neira Alberca, hace de conocimiento al Jefe de Logística, y alcanza las cotizaciones realizadas en función al pedido del ciudadano **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**,

Que, mediante Informe N° 191-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, alcanza las cotizaciones las cotizaciones para los fines correspondientes,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 514-2019-MPH-GDSE, de fecha 29 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**,

Que, con Informe N° 641-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 30 de Abril 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 501-2019-MPH/GPP-OP de fecha 30 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2019-MPIH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ META 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento . 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto . 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 1750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, para poder adquirir sillas para su local multifusos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento . 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto . 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

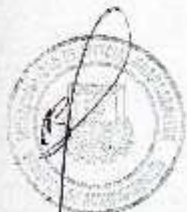
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr **ADAN BERMEO MELENDREZ, PRESIDENTE RONDERAL DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION HUAYLA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE



- C.
- GM.
- G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)



*IBV/pqb.*